



RESOLUCIÓN	
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	

RESOLUCIÓN DE 24/06/2022, DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, POR LA QUE SE ACUERDA EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DEL MÓDULO “ LENGUA ÁRABE CLÁSICA” COMO CONSECUENCIA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL TÍTULO DE GRADO EN ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El plan de estudios del Grado en Estudios Árabes e Islámicos fue modificado con fecha 22/07/2021, estipulándose que las modificaciones practicadas entran en vigor en el curso académico 2022/2023.

Entre otras modificaciones aprobadas, se fijó el cambio del módulo “Lengua Árabe Clásica” (12 créditos), que pasa de ser optativo a obligatorio, quedando configurado el grado como sigue: 60 ECTS de formación básica, 126 ECTS de asignaturas obligatorias, 48 ECTS de optatividad y 6 ECTS de Trabajo Fin de Grado.

Entre las medidas adoptadas para aplicar la mencionada modificación del grado, se acordó arbitrar la fórmula por la que el estudiantado ya matriculado en el título tuviera garantizada la adaptación.

Para dar cumplimiento a este acuerdo, se procede a dictar la siguiente resolución.

NORMATIVA

- I. *Ámbito de aplicación.* Esta resolución se aplica al estudiantado del Grado en Estudios Árabes e Islámicos de la Universidad de Granada que no haya finalizado sus estudios en el curso académico 2021/2022 o con anterioridad y se ven afectados por la modificación del plan de estudios aprobada con fecha 22/07/2021, que entra en vigor en el próximo curso académico 2022/2023. El estudiantado que acceda al Grado a partir de la entrada en vigor de esta modificación (curso 2022/2023), deberá cursar, en cualquier caso, estas nuevas asignaturas obligatorias. Igualmente el estudiantado que haya accedido con anterioridad, pero que solo haya matriculado asignaturas de primer curso y, por tanto, accedan por





RESOLUCIÓN	
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	

primera vez al 2º curso una vez que la modificación ha entrado en vigor, también deberá cursar las dos nuevas asignaturas obligatorias.

- II. *Reflejo en el expediente de la modificación del módulo “Lengua Árabe Clásica”.*
- El estudiantado que tenga superadas las dos asignaturas que componen el módulo (“Árabe Clásico Nivel 1” y “Árabe Clásico Nivel 2”), está obligado a reconocer estas asignaturas como asignaturas obligatorias del grado, con la misma calificación obtenida. Las asignaturas utilizadas en el reconocimiento constarán en el expediente con carácter extracurricular.
  - El estudiantado que tiene solamente aprobada una asignatura de las dos que componen el módulo está obligado a reconocer esa asignatura con la misma calificación obtenida y, en caso de tener superados al menos 6 créditos optativos más con anterioridad a la entrada en vigor de la modificación, podrá elegir entre cursar la nueva asignatura obligatoria pendiente o solicitar el reconocimiento de 6 créditos obligatorios con carga a dicha optatividad, de modo que estará exento de realizar la nueva asignatura obligatoria pendiente. El reconocimiento por modificación del plan de estudios llevará la calificación de la materia optativa utilizada en el procedimiento, la cual constará en el expediente con carácter extracurricular.
  - El estudiantado que haya superado al menos 12 créditos optativos, con anterioridad a la entrada en vigor de la modificación, (sin tener superado el módulo “Lengua Árabe Clásica”), podrá elegir entre cursar las nuevas asignaturas obligatorias o solicitar un reconocimiento de 12 créditos obligatorios con cargo a dicha optatividad, de modo que en este último caso estará exento de realizar las nuevas asignaturas obligatorias. El reconocimiento por modificación del plan de estudios llevará la calificación media de las materias optativas utilizadas en el procedimiento, las cuales constarán en el expediente con carácter extracurricular.
  - El estudiantado que haya superado solo 6 créditos optativos, con anterioridad a la entrada en vigor de la modificación, (sin tener superado el módulo “Lengua Árabe Clásica”), podrá elegir entre cursar las nuevas asignaturas obligatorias o solicitar el reconocimiento de 6 créditos obligatorios con cargo a dicha optatividad, de modo que estará exento de realizar una de las dos nuevas asignaturas obligatorias. El reconocimiento por





RESOLUCIÓN	
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	

modificación del plan de estudios llevará la calificación de la materia optativa utilizada en el procedimiento, la cual constará en el expediente con carácter extracurricular.

- III. *Otras incidencias.* Cualquier otra incidencia relativa a esta modificación del plan de estudios y no contemplada en esta normativa se resolverá por parte de la Comisión de Asuntos Académicos de la Facultad de Filosofía y Letras.

El reconocimiento se realizará por la Facultad de Filosofía y Letras a petición del estudiante, por el procedimiento de solicitud de reconocimiento de créditos en grado a través de la sede electrónica: <https://sede.ugr.es/procs/Gestion-Academica-Solicitud-de-reconocimiento-de-creditos-en-Grado/>

Para mantener una correcta organización del trabajo de la Secretaría de la Facultad de Filosofía y Letras y para que el reconocimiento quede reflejado en el expediente académico del estudiantado lo antes posible, se recomienda al estudiantado que realice la solicitud de dicho reconocimiento en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 15 de octubre de 2022. No obstante, se aclara que el reconocimiento podrá ser solicitado en cualquier momento del curso académico 2022/2023 o posteriores, siempre que él o la estudiante esté matriculado o matriculada en el correspondiente curso académico.

